

1985 - 2025 - 40 años del juicio a las Juntas Militares en Argentina

2206-25 =

SALTA, 12 DIC. 2025

RES. H N°

Expte. N° 89/2025-SCTRI-UNSa

VISTO:

La nota de la Secretaría de Cooperación Técnica mediante la cual informa que la estudiante Catalina Luján LIENDRO, DNI N° 44.567.429, de la carrera Profesorado en Letras de esta Facultad, ha sido seleccionada para cursar asignaturas en la Universidad Surcolombiana – Colombia en el marco del Programa de Movilidad Estudiantil PILA, y;

CONSIDERANDO:

QUE la estudiante realizará una estancia académica en la Universidad Surcolombiana – Colombia, conforme a los lineamientos establecidos por el Programa de Movilidad Estudiantil;

QUE obra el Compromiso Previo de Reconocimiento Académico, donde consta la nómina de asignaturas a cursar en la institución de destino y las correspondientes asignaturas del Profesorado en Letras que serán objeto de reconocimiento académico, contándose con el aval de los/las docentes responsables, quienes certifican la pertinencia, equivalencia y adecuación de los contenidos curriculares, horas y actividades formativas;

QUE la Escuela de Letras avala el pedido, destacando que las materias propuestas por la Universidad Surcolombiana – Colombia se encuentran debidamente justificadas y resultan compatibles con el trayecto curricular de la estudiante y que serán reconocidas como parte de su avance académico en la carrera, previa presentación de la documentación pertinente;

QUE corresponde autorizar la movilidad académica solicitada y dejar constancia de las asignaturas que la estudiante cursará en la universidad extranjera;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a la estudiante Catalina Luján LIENDRO, DNI N° 44.567.429, de la carrera Profesorado en Letras, a cursar asignaturas en la Universidad Surcolombiana – Colombia en el marco del Programa de Movilidad Estudiantil PILA.



1985 - 2025 - 40 años del juicio a las Juntas Militares en Argentina

2206-25-

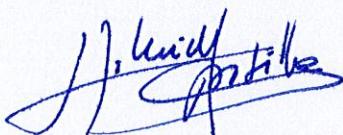
RES. H N°

ARTÍCULO 2º.- DETERMINAR que, una vez aprobadas dichas asignaturas en la Universidad Surcolombiana – Colombia, y conforme al Compromiso Previo de Reconocimiento Académico de la Escuela y de los/las docentes responsables, serán reconocidas en el Profesorado en Letras por materias del Plan de Estudios vigente.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER que la estudiante deberá presentar, al finalizar su movilidad, la certificación oficial de las asignaturas cursadas y aprobadas a fin de tramitar el reconocimiento académico definitivo.

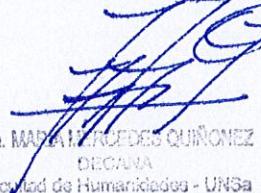
ARTÍCULO 4º.- COMUNIQUESE a la interesada, Escuela de Letras, Dirección Alumnos, Secretaría de Cooperación Técnica y publíquese en el Boletín Oficial.-

smms



Mg. SILVIA YOLANDA CASTILLO
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Humanidades - UNSa





Dra. MARÍA MERCEDES QUÍÑONEZ
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa